

pueda ser considerado como adhrente á la Convención de Bruselas.

Debo hacer presente, HH. RR., que tratándose de este impuesto, no se altera ni modifica nada en relación con las entradas ó rentas de la Nación, porque no hay importación de azúcar en el Perú, puesto que aquí se produce lo suficiente para el consumo, de manera que no hay entradas de aduana en este sentido, de ninguna clase.

En mi concepto, pues, creo que no habrá inconveniente para aceptar el proyecto presentado por el señor Olaechea en el Senado, desde que es de la mayor importancia para una industria que tanta significación tiene para el país.

La H. Cámara dió el punto por discutido.

El señor Aspíllaga. — Exmo. Señor:—Como no existe actualmente Comisión de Redacción, rogaría á V. E. que se tome como redacción la misma del proyecto.

Aprobado el proyecto, así se acordó.

En este estado el señor Secretario dió lectura á las credenciales que favorecen como diputado por Piura al señor Antenor García.

El señor Seminario O. hizo diversas observaciones, y terminó pidiendo que se oficiara á la Junta Electoral Nacional, á fin de que la Junta Escrutadora que figura en la página 113 de "El Boletín Electoral," haga nuevo escrutinio y proclame el verdadero diputado.

El señor Seoane, dió explicaciones y solicitó se diera lectura á la nota del Presidente de la Junta Electoral Nacional, referente á la elección de los miembros de la Junta Escrutadora de Piura.

El señor Secretario leyó los oficios de la Junta Electoral Nacional.

El señor Seminario O. insistió en su anterior pedido, manifestando que protestaba de la incorporación del señor García, como Diputado por Piura.

S. E. hizo presente á S. Sa. que su deber era hacer cumplir estrictamente la ley de elecciones, q' ordena la incorporación de los representantes que presenten credenciales ajustadas á esa ley, y que, como en este caso, se han llenado todos los requisitos que ella determina; declaró

incorporado á la H. Cámara, como Diputado propietario por Piura, al señor Antenor García.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, indicando, previamente, á los señores representantes, se sirvieran concurrir el lunes próximo á la hora de reglamento.

Eran las 5 h. 20 m. p. m.

Por la redacción.—

CARLOS A. VELARDE.

— · · · —
Sesión del lunes 10 de agosto de 1903

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
ALVAREZ CALDERON

SUMARIO.—Renuncia de la Comisión de Policía; es aceptada.—Se procede á nueva elección de la mesa directiva.

Abierta á las 3 y 40 p.m.; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente oficio:

Honorables señores Diputados.—Los suscritos, teniendo en consideración la actualidad política, renunciamos nuestros respectivos puestos en la mesa directiva; á fin de que se proceda por la H. Cámara á una nueva elección.

Dios guarde á UU. SS. HH.—Nicanor Alvarez Calderón—Baldomero Aspíllaga—B. Spelucín—José Oliva—P. N. Vidaurre—J. Teófilo Núñez.

Quedó á la orden del día.

Prestaron el juramento de ley los HH. SS. San Román y García.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Debiendo procederse á hacer la elección de la nueva mesa, suplico al honorable señor Aspíllaga tenga la bondad de ocupar la presidencia.

[Asumió la presidencia el señor Aspíllaga)

Se leyó y puso en debate la renuncia de que se dá cuenta en el despacho.

El señor Maldonado.—Exmo. Señor: Entiendo que la Cámara tiene el propósito de designar nuevos miembros de la mesa directiva; y como este procedimiento no me parece conforme con la ley, me voy á permitir hacer algunas reflexiones

como fundamento del voto que pienso emitir en este asunto.

Todos sabemos que esta renuncia no es espontánea; que no proviene de causas posteriores á la elección practicada el 27 de julio, si no que es consecuencia del pacto civil-demócrata, que, si bien es cierto, ha puesto término á una situación anormal, que ha llevado la tranquilidad á los espíritus y que fué inspirado por altos móviles de patriotismo, no por eso sería lícito invocarlo como causal para alterar clarísimas disposiciones de la ley.

Los pactos políticos no pueden llegar al extremo de modificar el texto del reglamento de la Cámara.

¿Y qué dice el Reglamento sobre este particular?

Uno de sus artículos dice que reunidos los 2/3 de cada una de las Cámaras el 27 de julio, se procederá á hacer la elección para Presidente, Vice-presidentes y Secretarios de cada una de ellas. La ley señala, pues, una época fija para esta elección, y por consiguiente, esta es una atribución que no se puede ejercer cuando se quiere, sino que es una atribución privativa de las Juntas Preparatorias.

Otro artículo aún hay más terminante, que dice que los cargos de Presidente, Vice-presidentes y Secretarios de la mesa duran un año, el tránscurso de una legislatura á otra. Por consiguiente, nadie tiene derecho para limitar la duración de ese mandato.

Y tan absurdo sería elegir Presidente de la Cámara por 15 días, como Presidente de la República por un año ó dos.

Las conveniencias políticas no podrían invocarse en este caso; de manera que, aún cuando se aceptase la renuncia, deberían ser llamados los accesitarios al desempeño de la Presidencia y Vice-presidencias de la Cámara; porque, justamente, este es el uno de los pocos casos en que nuestra legislación dá representación á las minorías.

El espíritu que informa nuestra legislación á este respecto es el contenido en el artículo 90 de la Constitución, según el cual, cuando vaca el cargo de Presidente de la República, ya sea por enfermedad, muerte ó renuncia, el primer Vice-presidente concluye el período co-

menzado; y como, según el reglamento interior de las Cámaras, los accesitarios ejercen las funciones de Presidente y Vice-presidente en los casos de vacancia, claro es, pues, que cuando ésta ocurra, son los Vice-presidentes los que deben completar el período legislativo, ó sea el comprendido en el tránscurso de uno á otro año. Proceder de distinto modo, contraría indudablemente el espíritu de la ley.

Se me dirá que ésta es una disposición especial, adoptada únicamente para regularizar la organización del Poder Ejecutivo, pero yo respondo que, cuando la ley es obscura, cuando no prevé todos los casos que puedan ocurrir en la práctica, se aplica para casos análogos; y éste sería justamente uno de ellos.

El interés político no diré que justifique, pero explica en algunas ocasiones, el poco escrupuloso con que se miran las leyes; pero en este caso concreto, ¿qué interés político puede inspirar á la mayoría de la Cámara?

El pacto ajustado el 13 del mes último, indudablemente se hizo en previsión de q' las elecciones que se practicasen el 27 de julio, favorecieran al partido democrata. Pero no ha sucedido así. La Presidencia de la Cámara está ocupada por mi distinguido amigo el señor Nicanor Alvarez Calderón. El señor Aspíllaga ocupa la 1a. Vice-presidencia. Los dos más importantes puestos de la mesa están, pues, encomendados á la mayoría civilista de la Cámara; de modo que no sería posible decir que los intereses y opiniones de esa mayoría no están reflejados en la mesa directiva de la Honorable Cámara de Diputados.

Siendo esto así, ¿qué significación é importancia puede tener que haya en ella dos secretarios democratas? No serían un estorbo para nadie; al contrario son una garantía para todos.

Sentiría mucho, E. S; que la Cámara opinara de distinto modo sobre el particular, porque, indudablemente, nada ganaría el partido civil, con dar á este asunto la solución que se insinúa. Por el contrario, perdería, porque indicaría desde el primer momento un criterio poco amplio aceptando la renuncia; porque procediendo así, no ganaría nada y perdería mucho.

Los círculos políticos solo se ensanchan al impulso de las ideas nobles y generosas, nunca por medios absurdos y mezquinos.

Son estas las razones que tengo para opinar que la Cámara no debe aceptar la renuncia; y que, en caso de aceptarla, no tiene facultad para nombrar nuevos miembros de la mesa directiva.

El señor Rubina.—Pido, E. S., que se consulte á la Cámara, si la votación se hace por partes ó en globo; es decir, si se toma en consideración la renuncia colectiva, ó se vota separadamente la renuncia de cada uno de los miembros de la mesa.

El señor Oliva.—Yo me veo obligado á declarar en nombre del 2º Vice-presidente, en el mío propio y en los de los otros señores secretario y prosecretario, que si la renuncia no se vota en globo, la retiramos en lo que nos respecta.

El señor Miró Quesada.—Siento mucho, Excmo. Señor, que el honorable señor Maldonado no hubiera alegado los mismos argumentos hace un año, cuando se discutió en la Cámara la renuncia del presidente de ella señor Carlos de Piérola.—Entonces, faltaban apenas unos pocos días para que terminasen las labores de la Legislatura anterior; y sin embargo, S. S. no encontró ni incorrecto ni anti reglamentario el procedimiento de elegir un nuevo presidente por ocho días.

Mientras tanto, la situación de hoy es completamente distinta.—La Cámara de Diputados no se hallaba integrada el 27 de Julio.—Había un tercio de representantes con perfecto derecho para tomar parte en los Debates de la Cámara, para llevar á la presidencia de ella y á los puestos más encumbrados á las personas que creyera que debían gozar de su simpatía y confianza.—Todo ese tercio de representantes fué excluido, Excmo. Señor.—No ha manifestado su opinión; y por lo tanto, tiene ahora el perfecto derecho de hacerlo, para dar cumplimiento á esa disposición reglamentaria, y elegir una mesa en conformidad con sus intereses políticos.

Es necesario, E. S., declarar la verdad.—La conformación de las mesas obedece siempre á intereses de partido; y, por lo tanto, por mucha

que sea la estimación que tenemos por los miembros que hoy componen la actual y que no pertenecen al partido político imperante, la mayoría no puede hacer otra cosa que aceptar su renuncia.—Porque, evidentemente, saben que no están allí por la opinión de la mayoría.—

Nosotros necesitamos llevar á los puestos de la Cámara á las personas que militan en los bandos de la alianza Civil-constitucional.

Sería realmente sensible que el señor Oliva persistiera en su propósito de retirar la renuncia de los miembros demócratas de la mesa; porque, en ese caso, con dolor de nuestra parte, nos veríamos obligados á proceder en una forma poco grata, pues exigiríamos á esos señores que presentaran su renuncia.—Y, realmente, esto sería mortificante para todos.

Creo que el señor Rubina, al solicitar que esa renuncia se vote por partes, ha hecho bien, pues dada la situación política actual, lo más conveniente sería hacerlo así.

Es sabido, que la mayoría de la Cámara eligió para Presidente de ella al señor Alvarez Calderón, y para ocupar la primera Vice-presidencia al señor Aspíllaga; y por lo tanto, sería perfectamente inútil se aceptaran sus renuncias para proceder á una nueva elección de esos mismos señores.

Mientras tanto sabe la H. Cámara que no sucede lo mismo tratándose de los caballeros que sirven hoy las Secretarías y Prosecretaría. Apesar de las razones de estimación personal, no sería posible que nosotros fuéramos á dar nuestros votos por esos candidatos, y por lo tanto ellos sí deben insistir en su renuncia. Es por esto que yo suplicaría al H. señor Oliva que enmendara su procedimiento, retirando la declaración que ha hecho.

El señor Maldonado.—Siento muchísimo que la privilegiada memoria del H. diputado por el Callao haya sufrido un pequeño eclipse, pues S. S., que ha sido miembro de la H. Cámara de Diputados en la última Legislatura, debía recordar que, con motivo de la renuncia hecha por el señor don Carlos de Piérola, yo expuse razones enteramente análogas á las que he expresado hace poco; y entonces me sentí verdaderamente halagado al ver

que S. Sa., que entonces formaba en las filas de la minoría, apoyaba mis opiniones. Yo siempre he sido lógico en mis procedimientos con las ideas que he tenido el honor de emitir en esta H. Cámara.

Por lo demás S. Sa. apoya el procedimiento que, á su juicio, debe seguir la Cámara en un sólo y único argumento, cual es el de que, en la elección del 27 de julio no ha tomado parte el nuevo tercio. Evidentemente que los caballeros que constituyen ese nuevo tercio tienen derecho para tomar parte en las deliberaciones y hacer oír sus opiniones; pero, aun cuando no les niego esa facultad, sostengo sí que las elecciones de ese día practicadas son válidas y definitivas, por que la Constitución y el Reglamento interior de las Cámaras estatuyeron que para el funcionamiento del Congreso bastan los dos tercios reunidos de cada Cámara.

El señor Oliva.—Yo siento no acceder á la indicación del H. señor Miró Quesada; y creo que todo está perfectamente salvado aceptando la renuncia colectiva y procediéndose á hacer nueva elección, de cuyo resultado nadie tiene la menor duda.

Por lo demás, entre los miembros de la Mesa quedó convenido que presentaríamos nuestras renuncias en globo y que todas ellas serían aceptadas.

El señor Presidente.—De todas maneras á mi me parece que la Presidencia debe consultar el pedido del señor Rubina.

El señor Vidaurre P.—Pues si nosotros retiramos nuestras renuncias, qué vá á consultar V. E? Si V. E. hace la consulta, nosotros retiramos las renuncias y en ese caso no hay nada que consultar.

El señor Miró Quesada.—Yo creo, señores, q' nosotros no deberíamos dar lugar á una cuestión enojosa; pero ya q' se ha planteado así el asunto, voy á formular una cuestión previa: deseo saber si en el caso que nosotros aceptáramos la renuncia del H. señor Alvarez Calderón, necesitaríamos reunir dos tercios de votos para volverlo á llevar á la Presidencia de la Cámara.

(Algunos señores por lo bajo.)—El Reglamento lo exige así.

El Orador.—Precisamente yo creo que este no es el caso en que el Re-

glamento se ha puesto, porque lo que el Reglamento dice es que cuando se trata de elegir Presidente de la Cámara á un miembro de la misma que la ha presidido en la Legislatura anterior, se necesitarán los dos tercios de votos.

De manera que si esto se resuelve de un modo favorable no habría inconveniente para aceptar la renuncia colectiva y proceder á la nueva elección. Pido, pues, á V. E. que consulte mi indicación y queresuelva la Cámara si basta la mitad más uno del número total de votantes para llevar nuevamente á la Presidencia y la vice-presidencia á los honorables señores Alvarez Calderón y Aspíllaga.

El señor Oliva.—Yo pido que antes de votar se lean los artículos 6º y 7º. del capítulo 3º. del Reglamento interior de las Cámaras.

El señor Presidente.—De todas maneras me veo en el caso de consultar el pedido del H. señor Miró Quesada. Puede S. Sa. leer los artículos que cita.

El señor Secretario leyó:

El señor Quintana J. D.—Yo creo, Excmo. Señor, que la cuestión previa formulada por el H. señor Miró Quesada es muy pertinente al caso que nos ocupa y que no lo son los artículos reglamentarios á que se ha dado lectura, por cuanto estos artículos se refieren á la duración del cargo de Presidente y Vice-presidente de una á otra legislatura. No se opone el Reglamento en el caso de que en la misma legislatura se reelijan á las mismas personas. No hay aquí nadie que, con buena fe, pueda sostener que para esta reelección se necesitan los dos tercios de votos. Me parece, pues, que si no por un acuerdo de la Cámara, por la opinión unánime de ella, procede perfectamente la cuestión previa.

El señor del Valle.—Yo creo que V. E. está obligado á hacer las consultas en el orden en que ellas han sido formuladas. Si el H. señor Rubina insiste en su pedido, V. E. tiene que consultar éste antes que el del H. señor Miró Quesada.

El señor Presidente.—El H. señor Rubina ha retirado su pedido; de manera que se va á votar la cuestión previa propuesta por el H. señor Miró Quesada.

El señor Osma.—Yo creo, Excmo

Señor, que la cuestión es sencillísima. Se va á proceder á una nueva elección; es decir á una reelección, la cual requiere los dos tercios de votos; pero, como al mismo tiempo hay divergencia de pareceres en la Cámara en cuanto á la pertenencia de los artículos 60. y 70. del Reglamento, la única autoridad que puede apreciar aquí la pertinencia de esos artículos, es la mayoría de la misma Cámara.

De manera que para las reelecciones de que se trata no hay necesidad de la unanimidad á que se refería el H. señor Quintana, sino simplemente de la mitad más uno de los votos.

El señor Presidente.—En consecuencia voy á someter á la votación de la H. Cámara si la elección de Presidente de la misma requiere en este caso solamente la mayoría absoluta de los votos de los señores Representantes y no los dos tercios.

El señor Osma.—La fórmula debe ser la siguiente: Si la persona del H. señor Alvarez Calderón requiere ó no los dos tercios para que este señor pueda ser reelecto Presidente de la Cámara, porque ya se sabe que para una elección basta la mayoría absoluta; es decir que lo que VE. va á consultar es si la reelección del Presidente de la Cámara requiere ó no los dos tercios de votos.

El señor Presidente.—Esa es la fórmula, y en ese sentido voy á hacer la consulta.

El señor Sousa A.—Yo voy á dejar constancia de que me opongo á que VE. haga la consulta en esa forma.

No quiero, en manera alguna, con mi humilde palabra, imponer á mis amigos políticos el modo cómo deben votar, sino únicamente, que quede constancia de lo que pienso al respecto, porque la consulta que VE. va á hacer lleva consigo la violación flagrante de la disposición reglamentaria que establece que la reelección de Presidente necesita dos tercios.

Si ahora nosotros vamos á resolver que el H. señor Alvarez Calderón no necesita más que la mitad más uno de los votos de la H. Cámara, para que vuelva á ocupar la Presidencia, vamos á establecer, conculcando así la ley, que sólo con

la mitad más uno de los señores que componen la Cámara de Diputados se puede reelegir presidente.

De manera que, hablando sinceramente, la consulta, que choca contra terminantes disposiciones de la ley, resulta completamente sin objeto y, algo más, es ilegal.

Por mi parte, repito, que quiero quede constancia de mi manera de pensar en el asunto, aun cuando la Cámara lo resuelva en el sentido que crea conveniente.

El señor Miró Quesada.—Me veo precisado á tomar nuevamente la palabra para manifestar que este es un caso completamente anormal. Ya he expuesto lo injusto que sería en esta ocasión prescindir de la voluntad del tercio de Representantes que no tomó parte en la elección el 27 de Julio porque no se le permitió hacerlo. Si en las Juntas preparatorias se hubiese incorporado á los Diputados nuevamente electos no se estaría ahora discutiendo sobre una supuesta infracción del Reglamento.

Por mi parte, considero que es perfectamente claro, terminante el espíritu de la ley al disponer que para que un miembro de la Cámara la presida en dos legislaturas sucesivas, necesita dos tercios de votos; pero en este caso especialísimo, el H. señor Alvarez Calderón, con la mitad más uno de los votos de la Cámara ya integrada, puede ser nuevamente Presidente.

Por lo demás, no hay el temor de sentar mal precedente en la Cámara, porque sería absurdo que en una situación regular, hubiera un Presidente elegido que renunciara á los 8 días, para darse el gusto de que volvieran á elegirlo con la concurrencia de los dos tercios de votos.

Por estas razones, Excmo. Señor, reitero á VE. mi pedido, para que consulte á la H. Cámara la cuestión previa que he propuesto.

El señor Presidente.—Yo voy á hacer la consulta á pesar de la observación del H. señor Sousa, que considera que puede ser en este caso ilegal al procedimiento de la mesa, porque hay un artículo en el Reglamento de la Cámara que fué indicado hace poco por el H. señor Quintana, que es terminante á este respecto; es decir, si se tratara de una elección de Presidente que debe pro-

rrogarse de una Legislatura á otra; pero este caso no ocurre ahora de modo que, los dos tercios en esta ocasión no son ni indispensables para proceder á la elección que se va á verificar.

En consecuencia voy á consultar la cuestión previa promovida por el H. señor Miró Quesada.

Así pues: los señores que opinen en el sentido de que se requiere únicamente la mayoría absoluta para la elección de Presidente de la H. Cámara del H. señor Calderón, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

La H. Cámara resolvió en sentido afirmativo.

El señor Quintana.—Exmo. Señor: Que conste mi voto á favor, porque el H. señor Alvarez Calderón es Presidente de la Cámara, y, tiene derecho de seguir siendo su Presidente, de modo que si hace renuncia, es por su propia voluntad; por consiguiente, este caso es especial, no está previsto en nuestro Reglamento interior; así que la H. Cámara puede adoptar una resolución especial en este asunto.

El señor Sousa.—[Aurelio] Excentísimo Señor: Mi voto que conste en contra, porque el acuerdo es violatorio de la ley; la nueva elección que para la presidencia de la Cámara se va á efectuar, si recae en la persona del actual Presidente, se realiza lo que la ley llama: *reelección*, para lo que es menester se reunan los dos tercios de votos; y, como se ha hecho la consulta en forma violatoria de la ley, juzgo de mi deber dejar constancia de mi voto en contra.

El señor Presidente.—La H. Cámara ha resuelto que el H. señor Alvarez Calderón puede ser elegido Presidente, con sólo reunir la mayoría absoluta de votos.

—Puesta al voto la renuncia de la mesa directiva, fué aceptada.

El señor Sousa.—Yo voto en contra, porque prefiero entre que la Cámara cometá la falta de cumplimiento á la ley, estar en contra de la renuncia; y como soy el único que así opina, pido constancia de mi voto.

El señor Presidente.—Se suspende la sesión por breves instantes para proceder á la elección de Presidente de la Cámara.

Reabierta la sesión, se llamó co-

mo escrutadores á los H.H. señores Belisario Spelucín y Marcos A. San Román.

Sufragaron 103 señores Diputados y S. E. declaró mayoría 52 votos, obteniéndose el resultado que sigue:

H. señor Nicanor Alvarez Calderón	72	votos
H. señor Edmundo Seminario y A	27	"
H. señor Santiago Sánchez	2	"
En blanco	2	"
Total.....	103	votos

El señor Pérez.—Pido que conste que se ha obtenido más de los dos tercios.

El señor Presidente.—En consecuencia, proclamo Presidente de la Cámara de Diputados al H. señor Nicanor Alvarez Calderón. [Aplausos en los bancos de los señores Representantes y en la barra].

El señor Alvarez Calderón.—[después de prestar el juramento de ley y al asumir la Presidencia]. Agradezco profundamente á todos mis H.H. compañeros la nueva distinción con que acaban de honrarme, y, les ofrezco que haré todo lo que de mí dependa para hacerme digno de ella.

Se va á proceder á la elección de 1o. y 2o. Vice-Presidentes de la H. Cámara, en la misma cédula. Se suspende la sesión por breves momentos.

Se suspendió nuevamente la sesión para proceder á la elección de 1er. y 2o. Vice-Presidentes.

Al continuar sufragaron cien H.H. Representantes y S. E. declaró mayoría 51 votos.

Verificado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Para 1er. Vice-Presidente

H. señor Baldomero Aspíllaga	67	votos
H. señor Pedro T. Ramírez Broussais	25	"
H. señor Tomás Ganzá	2	"
H. señor Guillermo Ferrreyros	1	"
H. señor F. Ruiz de Castilla	1	"
H. señor Santiago Sán-		

chez.....	1	„
Viciado.....	1	„
En blanco.....	1	„
Total.....		100 votos

Para 2o. Vice-Presidente

H. señor Augusto E. Bedoya.....	63	votos
H. señor Félix Ocampo.....	25	„
H. señor Alejandro Casañeda.....	4	„
H. señor Carlos Porras.....	2	„
„ „ Jorge Polar.....	1	„
„ „ Antonio Delgado y Delgado.....	1	„
H. señor Eleodoro Angulo.....	1	„
En blanco.....	2	„
Viciado.....	1	„

Total..... 100 votos

S. E. proclamó 1er. y 2o. Vice-Presidentes de la H. Cámara á los HH. señores Baldomero Aspíllaga y Augusto Bedoya.

Al practicarse la elección de Secretarios y Prosecretario de la H. Cámara, sufragaron noventa y siete señores Representantes, y S. E. declaró mayoría cuarenta y nueve votos.

El escrutinio dió el resultado que sigue:

Para Secretarios

H. señor Ernesto L. Ráez.....	68	votos
H. señor Santiago Montesinos.....	68	„
H. señor Félix Núñez del Arco.....	21	„
H. señor Liborio Cáceres.....	21	„
H. señor Cecilio R. Montoya.....	2	„
H. señor Jorge Swayne Guillermo A. Seoane.....	2	„
H. señor Cesáreo Chacaltana.....	1	„
H. señor Santiago Sánchez.....	1	„
H. señor Tomás Ganza.....	1	„
H. señor M. Belisario Soto.....	1	„
H. señor José Oliva.....	1	„
En blanco.....	1	„
Viciados.....	5	„

Total..... 194 votos

Para Prosecretario

H. señor Luis A. Carrillo.....	68	votos
H. señor Juan José Pínillos y G.....	21	„
H. señor Eleodoro Angulo.....	1	„
H. señor Santiago Sánchez.....	1	„
H. señor Manuel B. Pérez.....	1	„
H. señor Alejandro Casañeda.....	1	„
H. señor Emilio Pereyra.....	1	„
En blanco.....	1	„
Viciados.....	2	„

Total..... 97 votos

S. E. proclamó Secretarios de la H. Cámara á los señores Ernesto L. Ráez y Santiago Montesinos, y Prosecretario al H. señor Luis Alberto Carrillo.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la Redacción—

P. RIVERA Y PIÉROLA.

Sesión del martes 11 de agosto de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR

ALVAREZ CALDERÓN

SUMARIO.—Prestaron el juramento de ley los Honorables Señores 1er. y 2o. Vice-Presidentes, Secretarios y Pro-Secretario de la H. Cámara.—ORDEN DEL DÍA.—Con las modificaciones que se indican se aprueba el proyecto que completa, con una disposición transitoria, la ley de 15 de noviembre de 1902, sobre recepción de abogados.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

De S. E. el Presidente de la República, acusando recibo de la nota en que se le comunicó la elección de la mesa directiva de la Cámara.

Se mandó archivar.